

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2023-002.**

Acta de fallo para la Licitación Simplificada Número JAPAMI-LE-RP-LS-2023-002, relativa a la obra **«Estudios preliminares para la elaboración del proyecto ejecutivo para la ampliación, rehabilitación y reconfiguración de la PTAR salida a Pueblo Nuevo para el cumplimiento de la norma NOM-001-SEMARNAT-2021, en el municipio de Irapuato, Gto.»**, para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 horas del día 16 (dieciséis) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), de acuerdo con la cita hecha y notificada mediante el oficio de Diferimiento del Fallo DAO/JAPAMI/2023-493 de fecha 9 de agosto, a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 01 (primero) de agosto del año en curso, para conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., Y se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Preside el acto el C. Arq. María del Sol González Guerra, adscrito del área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., autorizado mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2023-434 de fecha 19 de julio del 2023 (dos mil veintitrés), firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como a lo previsto en los artículos 115 fracción I, 116 y 118 de su Reglamento, considerando entre otras, condiciones tales como el presupuesto de la convocante, el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultó conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Elaborándose el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

- 1) Con respecto a la persona física: **Nicolás Enrique Velazco Salazar**, una vez analizada y evaluada su propuesta, de la Propuesta Técnica: en el Doc. T-8.- Capacidad Financiera y Solvencia Económica, en el Punto no. 1; presento opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del mes de junio, debiendo ser el mes de julio. **No Cumple** con fundamento en lo establecido en las Bases de Licitación en la Disposición General Fracción IX incisos a), b) y l) y en correlación con el Artículo 65 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; por lo que implico que **se desecha su propuesta** conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.
- 2) Con respecto a la persona moral: **Ingenieros de Ozumba, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta, la misma **Cumple** con los requisitos solicitados en el procedimiento de Licitación, conforme a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en los artículos 115 fracción I,

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2023-002.**

116 y 118 de su Reglamento; por lo que implica que es susceptible de adjudicación conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

- 3) Con respecto a la persona moral: **Ingeniería Computacional para el Ser Humano, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta, de la Propuesta Económica: en el Doc. E-2A, Catálogo de Conceptos de la Propuesta; se encuentra 1.91% sobre el monto autorizado. **No Cumple** con fundamento en el Artículo 65 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; además al estar **sobre el monto autorizado, se desecha su propuesta** conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona moral **Ingenieros de Ozumba, S.A. de C.V.**, con un monto de **\$ \$4,938,817.35 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por ser la propuesta solvente más conveniente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato.

Así mismo, se hace de su conocimiento de persona moral **Ingenieros de Ozumba, S.A. de C.V.**, la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **21 de agosto de 2023** (dos mil veintitrés), en el Departamento de Administración de Obra ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; la de cumplimiento, del anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Así mismo, el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Directora de finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2023-002.**

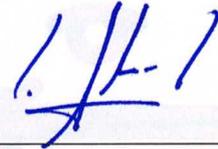
Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:15 horas, del día 16 de agosto de 2023 (dos mil veintitrés).

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:



María de Sol González Guerra  
Analista Especializado A

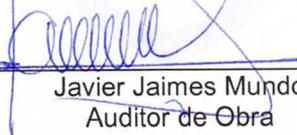


Miguel Alanis Barroso  
Director de Administración de Obra



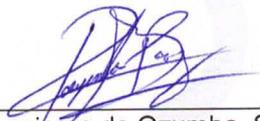
Juana Isela Flores Reséndiz  
Auditor Interna de Obra

**Por la Contraloría Municipal**



Javier Jaimes Mundo  
Auditor de Obra

**Por los licitantes**



Ingenieros de Ozumba, S.A. de C.V.



Nicolás Enrique Velazco Salazar

Ingeniería Computacional para el Ser Humano,  
S.A. de C.V.